



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 138, fecha: miércoles, 22 de julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028

Mediante el presente anuncio se hace pública la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, para los ejercicios 2026-2028, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2026-2228, de fecha 14 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, para los ejercicios 2026-2028, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal, accesible a través de la siguiente dirección:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/80386b06-2230-4d27-879a-9eb14a143ae4/>

Asimismo, el citado Plan se encuentra publicado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP).

Contra el Decreto de Alcaldía nº 2026-2228, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha desde el día siguiente a la presente publicación. O bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y la disposición adicional primera de la Ley



Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos e intereses (artículo 40.2 LPACAP).

En Azuqueca de Henares, a 20 de julio de 2026. Fdo. El Alcalde. D. Miguel Óscar
Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 20269349e07fa237474d1508f10ee0a1ff7f0701